

02/06/2009

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000610 FECHA EXPEDICIÓN: 19-Febrero-2016
FOLIO TRÁMITE: 64.275
NOMBRE: ORTEGA RUIZ SEBASTIAN
UBICACIÓN: RAMON CORONA EXTERIOR: SI INTERIOR:
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: COLON
CALLE CRUCE 2: HIDALGO
GIRO: VARIOS GORDITAS RELLENAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 5 IMPORTE: \$45.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

DÍAS DE TRABAJO
LUNES NO TRABAJA VIERNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA SÁBADO NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA DOMINGO SI DE: 07:00:57 a A: 03:00:57 p
JUEVES NO TRABAJA

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES: ART 43 I-D



AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Sebastian Ortega Ruiz
ACEPTO
ORTEGA RUIZ SEBASTIAN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
• No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
• Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
• El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
• Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro: tlaquepaque.gob.mx mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular por las zonas municipales

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.
Tel. 4057.6000

Handwritten signature